

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: LIDER SECURITY S.A.C.
2. Contrato N° 025-2013/OSIPTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en San Borja (Sede Central), San Isidro, Los Olivos, San Juan de Lurigancho y El Callao", por la suma total de S/.1,560,432.00 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles).
3. Mediante el Informe N° 189-SGI/2015 recibido el 26 de junio de 2015, la Jefa de Servicios Generales e Infraestructura del OSIPTEL, presenta observaciones al servicio de seguridad y vigilancia informando durante el mes de mayo hasta el 07 de junio de 2015 se comunicaron un total de 03 inasistencias que fueron reemplazadas, de acuerdo a lo revisado verifican que el contratista si bien en los casos mencionados cumple con comunicar oportunamente las inasistencias no presenta los documentos que sustentan los permisos otorgados incurriendo en la penalidad estipulada en el numeral 04 de la cláusula 08 de los términos de referencia, en ese sentido opinan que debe aplicarse al contratista la siguiente penalidad:

| Nº ORDEN | INFRACCION | PENALIDAD |
|----------|---|------------|
| 04 | REEMPLAZO DE PERSONAL Por no comunicar por escrito o correo electrónico a Logística con copia al Coordinador de Seguridad del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido. | 15% de UIT |

4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.3,850.00

Incumplimiento de obligaciones

S/. 577.50

TOTAL

S/. 577.50

5. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al período comprendido desde el 07 de abril al 06 de mayo, asciende a la suma de S/.577.50 (Quinientos setenta y siete con 50/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha:



Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: LIDER SECURITY S.A.C.
2. Contrato N° 025-2013/OSIPTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en San Borja (Sede Central), San Isidro, Los Olivos, San Juan de Lurigancho y El Callao", por la suma total de S/.1,560,432.00 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles).
3. Mediante el Informe N° 159-SGI/2015 recibido el 21 de mayo de 2015, la Jefa de Servicios Generales e Infraestructura del OSIPTEL, presenta observaciones al servicio de seguridad y vigilancia informando que el proveedor no cumple con comunicar oportunamente las inasistencias y/o cambios de personal, tampoco presenta documentos que sustenten los permisos otorgados para las faltas mencionadas; incurre en la penalidad estipulada en el numeral 04 de la cláusula 08 de los términos de referencia, en ese sentido señalan que debe aplicarse al contratista la siguiente penalidad:

| N° ORDEN | INFRACCION | PENALIDAD |
|----------|---|------------|
| 04 | REEMPLAZO DE PERSONAL Por no comunicar por escrito o correo electrónico a Logística con copia al Coordinador de Seguridad del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido. | 15% de UIT |

4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.3,850.00

Incumplimiento de obligaciones

S/. 577.50

TOTAL

S/. 577.50

5. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al período comprendido desde el 07 de abril al 06 de mayo, asciende a la suma de S/.577.50 (Quinientos setenta y siete con 50/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha:

